

INTECA.

Innovación tecnológica a PYMES dentro del proyecto TechFabLab



Objeto:

Realización de proyectos de innovación tecnológica, sostenible, social e inteligente, a acometer por pymes de la Comunidad Valenciana, con el fin de impulsar la integración de las tecnologías habilitadoras digitales.



Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas cuyas características cumplan con las exigencias en la definición de pyme: **medianas empresas, pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos.**
- Con sede social o establecimiento de producción ubicado en la **Comunidad Valenciana.**
- Sin antigüedad mínima exigida en el desarrollo de la actividad.



Proyectos:

Proyectos que impulsen la integración de tecnologías habilitadoras digitales en las pymes para favorecer su transformación digital, mejorar su competitividad y adaptarlas a los desafíos del entorno actual.

Los proyectos deberán permitir la implementación en la pyme, empresa o persona autónoma solicitante, de soluciones innovadoras a través de las tecnologías habilitadoras digitales en relación con los siguientes ámbitos:

Ciberseguridad: Inversiones en software y hardware para proteger infraestructuras, implementación de sistemas de gestión de la seguridad.

Cloud computing: Migración de datos y sistemas a la nube, contratación de servicios de almacenamiento y gestión de datos.

Digitalización y automatización: Implementación de soluciones ERP/CRM, automatización de procesos productivos y administrativos; integración de blockchain a procesos.

Industria 4.0: Adopción de tecnologías IoT, análisis de datos, inteligencia artificial, 5G y conectividad avanzada, robótica, diseño de agentes y machine learning para la optimización de procesos.

Comercio electrónico y marketing digital: Adopción de tecnologías IoT, análisis de datos, inteligencia artificial, 5G y conectividad avanzada, robótica, diseño de agentes y machine learning para la optimización de procesos.

Para cada una de las temáticas mencionadas, serán subvencionables la inversión en hardware, software o adquisición de licencias y alguna de los siguientes conceptos: Diagnóstico de necesidades, Implementación, y Plan de formación.



Costes Subvencionables:

1. SERVICIOS EXTERNOS.

Costes de servicios de asesoramiento técnico, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, desarrollo e implementación directamente relacionados con la actividad subvencionada y que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INMATERIALES.

- a) Software relacionado con el desarrollo del proyecto, incluyendo los costes de implantación y puesta en funcionamiento.
- b) Desarrollo de aplicaciones a medida, incluida instalación y asesoramiento técnico específico de las mismas.
- c) Coste por uso de soluciones y aplicaciones.
- d) Servidores en la nube y acceso a computación remota.
- e) Las licencias de software específico, siempre y cuando formen parte del proyecto.

3. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS MATERIALES.

- a) Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones.
- b) Adquisición o adaptación de bienes de equipo.

€ Tipo de Ayuda:

La ayuda consistirá en una **subvención del 70% de los costes** del proyecto considerados subvencionables.

La **subvención máxima** a conceder por proyecto no podrá superar los **100.000€**. **Pudiendo presentarse una única solicitud por entidad solicitante.**

Plazo presentación:

Desde el **29/04/2026** hasta el **13/05/2026**.

Plazo Ejecución Proyecto:

La ejecución de los proyectos deberá haberse iniciado **con posterioridad al 01/01/2026** y deberán estar efectivamente concluidos y pagados antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria, establecida el **28/04/2026**.

Observaciones:

- El presupuesto de la inversión deberá estar comprendido entre un mínimo de 5.000€ y un máximo de 100.000€, IVA excluido.
- El procedimiento de concesión a emplear en esta ayuda será de concurrencia no competitiva, utilizando como único criterio la fecha de presentación de la solicitud.
- El abono de importe de la ayuda se efectuará mediante un único pago que se realizará siempre que se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la empresa o persona beneficiaria.
- La **justificación** se presentará **junto con la solicitud de la ayuda**. El grado de **cumplimiento de ejecución** y justificación deberá **superar el 50% del proyecto** o fase.

Más
información:

Raquel Díaz Martínez
Directora Área
Innovación y Financiación

Teléfono: 965909489
E: fundeun.raquel@ua.es
www.fundeun.es

EL PODER DEL SABER,
EL PODER DEL HACER



Ningun proyecto
innovador sin ayuda



[Haznos tu consulta](#)

